



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2020-MDM/A

Mórrope, 14 de abril de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 18-2020-MDM/A, de fecha 06ABR2020, que aprobó **CONFORMAR LA COMISIÓN DE REGIDORES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ALIMENTOS**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N°194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Orgánica de Municipalidades N°27972.;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2020-CM/MDM, de fecha 06ABR2020, el Pleno del Consejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó **CONFORMAR LA COMISIÓN DE REGIDORES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ALIMENTOS**, conforme a las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.

Que, de conformidad y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de Asesoría Legal, Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Logística y Control Patrimonial, cumpla con atender los pedidos de información que solicite la **COMISIÓN DE REGIDORES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ALIMENTOS**, a efectos que estos cumplas su labor efectiva.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

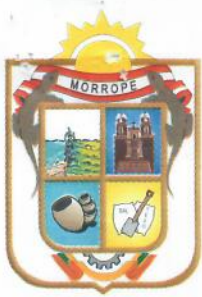
**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**

CC.  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
Logística  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE  
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ACUERDO DE CONCEJO N°18- 2020 – MDM/CM

Mórrope, 06 de abril del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mórrope en Sesión Ordinaria N° 07-2020 de fecha 06 de abril del 2020, trató la moción de Conformación de la Comisión de Regidores para la fiscalización de los procedimientos de contratación de alimentos; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y al desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

En este contexto de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, se expidió el Decreto de Urgencia N° 033-2020 mediante el cual se autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional, a efectuar la contratación y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar a favor de la población en situación de vulnerabilidad.

En el marco del decreto la Contraloría General de la República emitió la guía RECOMENDACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS PARA LAS CONTRATACIONES Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19, que contiene las observar las obligaciones, recomendaciones y buenas prácticas que los gobiernos locales deberían seguir, entre las recomendaciones generales, en el ítem 3. Gestión de las Contrataciones, se señaló que, De considerar necesario, el Gobierno Local podrá constituir una Comisión de Regidores para la fiscalización de los procedimientos de contratación.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 y con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se llegó a establecer los siguientes acuerdos:



**ACUERDO PRIMERO:** CONFORMAR LA COMISIÓN DE REGIDORES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ALIMENTOS, la misma que se encuentra conformada por los siguientes regidores:

Abog. Samuel Santamaria Valdera,	PRESIDENTE
C.P.C. Leandro Álamo Vidaurre	MIEMBRO
Héctor Acosta Valdera	MIEMBRO
Asunción Santamaria Valdera	MIEMBRO
Betty Cajusol Montalvan	MIEMBRO

**ACUERDO SEGUNDO:** AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

**ARTICULO TERCERO.** – DISPONER que la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, conforme a la Ley, publique el presente Acuerdo de Concejo en la página web institucional: [www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe) - Sección Portal de Transparencia.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
MÓRROPE  
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

